

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

INFORME N° 0879-2025-ADM210-N

SC-3123 Términos de Referencia para el Servicio a todo costo de aislamiento acústico en tabiquería de madera de la Sala de Reuniones Smart y oficina de Gerencia de Información y Análisis Económico, ubicada en el 6° piso de la Oficina Principal del BCRP.

Unidad Organizacional	Departamento de Ingeniería y Mantenimiento (DIM)
Denominación de la Contratación	Servicio a todo costo de aislamiento acústico en tabiquería de madera de la Sala de Reuniones Smart y oficina de Gerencia de Información y Análisis Económico, ubicada en el 6to piso de la Oficina Principal del BCRP.

1. Finalidad Pública

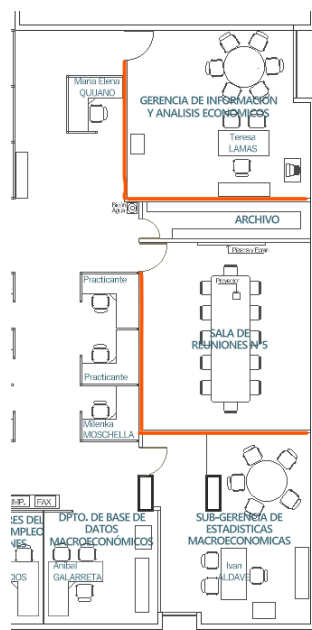
Garantizar condiciones adecuadas de confidencialidad y confort acústico en los ambientes de la Gerencia de Información y Análisis Económico y la Sala de Reuniones Smart del sexto piso de la Oficina Principal del BCRP. Con ello se asegura un espacio propicio para el desarrollo de actividades institucionales, optimizando la infraestructura y preservando su adecuado mantenimiento en beneficio del servicio público que brinda la entidad.

2. Objetivo de la Contratación

Ejecutar el servicio de aislamiento acústico en la tabiquería de madera existente de la Sala de Reuniones Smart y la oficina de Gerencia de Información y Análisis Económico, con el propósito de reducir la transmisión de ruidos y mejorar las condiciones funcionales de los ambientes, asegurando la privacidad de las reuniones y el correcto desenvolvimiento de las labores gerenciales.

3. Alcance del Servicio

El servicio deberá incluir todas las actividades, mano de obra especializada, herramientas y materiales menores necesarios para poder ejecutar el servicio de aislamiento acústico en la tabiquería de madera existente en las áreas señaladas en el plano que se muestra en la imagen.



BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ



El servicio comprende, como mínimo las siguientes actividades:

- ✓ Protección integral de los muebles con plásticos antes de iniciar las labores.
- ✓ Retiro del enchape de la tabiquería de madera en las áreas indicadas (aprox. 21 ml x 2.65 m).
- ✓ Suministro e instalación de **55 m² de lana de vidrio (2", 40 kg/m³)** y **55 m² de tecnopor (1", 20 kg/m³)**, aplicados en conjunto para el sellado de cavidades.
- ✓ Aplicación de espuma expansiva de poliuretano en puntos de difícil acceso acústico.
- ✓ Instalación de tabiquería drywall en la parte superior, entre la tabiquería de madera y la losa de concreto. (misma configuración interna: lana de vidrio y tecnopor)
- ✓ Anclaje del nuevo tabique de drywall superior al tabique de madera con parantes de fierro galvanizado y tornillo autorroscante y anclaje a la losa con clavos y pistola de fijación.
- ✓ Coordinación con el Departamento de Ingeniería para evitar afectaciones a canalizaciones eléctricas, datos y ductos de aire acondicionado.
- ✓ Reinstalación del enchape de madera, resane de imperfecciones y laqueado final, sin uso de clavos para evitar puentes acústicos.
- ✓ Apertura de 1.00 m en falso cielo raso para conexión con equipo de aire acondicionado.
- ✓ Limpieza general del área y retiro de elementos de protección utilizados.
- ✓ La ejecución del servicio es a todo costo, considerando mano de obra, materiales, equipos, seguros, andamios y cualquier imprevisto.

4. Requisitos del proveedor

- ✓ Experiencia comprobada en trabajos de aislamiento acústico y carpintería en edificaciones de oficina.
- ✓ Capacidad de proveer materiales certificados y de primera calidad.
- ✓ Contar con personal técnico calificado y medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos.
- ✓ Cumplimiento de plazos establecidos sin afectar la operatividad de la entidad.

5. Reglamentos técnicos

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) – Normas A.010, A.080 y EM.070.
- ✓ Normas técnicas peruanas (NTP) aplicables a materiales de construcción y aislamiento.
- ✓ Normas de seguridad y salud en el trabajo (Ley N.º 29783 y su reglamento).
- ✓ Especificaciones técnicas de fabricantes para instalación de lana de vidrio, tecnopor y sistemas drywall.

6. Seguros

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Los daños o enfermedades que puedan sufrir los trabajadores durante la prestación del servicio deberán estar debidamente cubiertos mediante las prestaciones asistenciales correspondientes. Para tal efecto, el contratista deberá contar con los seguros requeridos por ley, incluyendo el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (**SCTR**), conforme a las normativas vigentes.

7. Prestaciones accesorias

No aplica.

8. Lugar y plazo de ejecución

- ✓ LUGAR: Jirón Sta. Rosa 441, Cercado de Lima, Lima - Oficina principal del Banco Central de Reserva del Perú
- ✓ PLAZO: El plazo máximo de ejecución del servicio es de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir de la recepción formal de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado.

9. Entregables

- ✓ Fichas Técnica y Especificaciones de los Materiales
Contenido: Descripción de materiales a emplear (planchas, perfiles, accesorios, sistemas de suspensión), fichas técnicas y certificados de calidad.
- ✓ Informe Técnico
Contenido: Descripción detallada de los trabajos ejecutados y registro fotográfico de todas las actividades realizadas.

10. Conformidad

El servicio debe quedar a entera satisfacción de los usuarios. La conformidad técnica será otorgada por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento (**DIM**) al finalizar el servicio.

11. Forma y Condiciones de pago

Contra entrega, en un solo pago, previa conformidad del Dpto. de Ingeniería y Mantenimiento. A través de abono directo en su respectiva Cuenta Bancaria abierta en una entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), número de cuenta corriente y cuenta de detracciones. Además de presentar como requisito indispensable para el pago el informe técnico detallado de las actividades realizadas, incluyendo un panel fotográfico.

12. Confidencialidad

No aplica.

13. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por defectos o vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por el Banco.

14. Gastos por desplazamiento

No aplica.

15. Penalidades por mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL BANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

F x plazo

Donde $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de EL BANCO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La penalidad se deduce del pago a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, EL BANCO puede resolver el contrato por incumplimiento.

16. Otro tipo de penalidades

No aplica.

17. Resolución de contratos menores

No aplica.

18. Anticorrupción y Antisoborno

No aplica.

19. Aplicación supletoria

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en el presente documento.

20. Medidas de Seguridad en la Prestación del Servicio

A fin de dar cumplimiento a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en la Salud N° 26790, el personal técnico del consultor deberá contar como mínimo, con un seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), según lo aprobado por las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Decreto Supremo N° 003-98-SA. Los daños, enfermedades, etc., durante la prestación del servicio, deberán ser cubiertos por este seguro

Además, el contratista será responsable de:

- ✓ Coordinar previamente con el DIM, aspectos como el ingreso de su personal, los horarios de trabajo y cualquier otro tema técnico o relacionado.
- ✓ Cumplimiento de la ley SST
- ✓ Suministro y uso obligatorio de equipos de seguridad (EPP) por parte de su personal de acuerdo con los riesgos relacionados al trabajo a efectuar.

Los equipos de protección personal (EPP) mínimos para realizar trabajos en el BCRP son los siguientes:

Ropa de trabajo

El personal técnico deberá usar ropa cómoda que le permita hacer las maniobras de manera segura como pantalón jeans y polo o camisa de manga larga que le protejan los brazos.

Protección de la cabeza

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

El personal técnico del contratista deberá utilizar casco de seguridad en los lugares o zonas donde exista peligro de caída de materiales u objetos producto de los trabajos que realicen.

Protección de la vista

El personal técnico del contratista deberá utilizar lentes de protección anti empañantes con protección lateral para evitar el ingreso de cualquier tipo de astilla o partícula a los ojos.

Protección de rostro

Careta de esmerilar si el trabajo implica el uso de herramientas de desbaste que originen la expulsión de cualquier tipo de partículas. La careta protegerá el rostro de cualquier impacto.

Protección Respiratoria:

El personal técnico del contratista deberá utilizar mascarilla adecuada de protección respiratoria en los trabajos que puedan poner en peligro la inhalación de gases tóxicos y partículas simples de polvo; de preferencia con un sistema de ventilación para una mayor comodidad al momento de usarla, evitando la sofocación del usuario.

Protección auditiva

El personal técnico del contratista deberá utilizar protectores auditivos cuando realicen trabajos que generen ruido que sobrepase los 80 decibeles.

Protección de pies

El personal técnico del contratista deberá utilizar botas de seguridad con punta de acero y refuerzo en suela anti-perforación.

Protección de manos

El personal técnico del contratista deberá utilizar guantes de hilo (100% algodón) para evitar la penetración de astillas o cualquier tipo de corte. Además de contar con palma de látex corrugado. Asimismo, deberán utilizar guantes de badana cuando se trabajen con baldosas de cielorraso para evitar ensuciarlas.

21. Solución de controversias

No aplica.

22. Gestión de riesgos

No aplica.

23. Otros

No aplica.

Lima, 18 de septiembre de 2025

CC.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

VISADO POR: